Ministerio
de Bienes
Nacionales

Expte. Nº 072DE622276

REF.: Destina inmueble fiscal al **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, SEREMI DE OBRAS PÚBLICAS, DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS, REGIÓN DEL MAULE,** inmueble fiscal ubicado en la comuna de San Clemente, provincia de Talca, Región del Maule.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

Vº Bº Jefe_____

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR $ _____
IMPUTAC. _____

ANOT. POR $_____
IMPUTAC. _____

DECUC. DTO._____

_____/

TALCA, 16 FEB. 2016

EXENTA N° 00658 /

VISTOS:

Estos antecedentes; lo solicitado por el señor Dirección de Obras Hidráulicas, Región del Maule, a través de postulación a inmueble fiscal para consolidación de dominio Nº 622276, de fecha 18 de Diciembre año 2014 y formalizado mediante expediente N° 072DE622276, de fecha 05 de Febrero 2016; lo dispuesto en el artículo Nº 56 del D.L. Nº 1939 del 1977 y sus modificaciones; la facultad que se me ha delegado en la letra d) del N° 1° del D.S. N° 79 de 20 de abril de 2010, del Ministerio de Bienes Nacionales; D.S. Nº 122 de fecha 12 de Febrero 2016, del Subsecretario de Bienes Nacionales Subrogante que otorga Subrogancia, y; la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas, Dirección de Obras Hidráulicas, Región del Maule, solicita la destinación del inmueble fiscal que más adelante se singulariza, para normalizar la ocupación y postular a financiamiento a proyecto de mejoramiento y ampliación de A.P.R. Los Montes.

RESUELVO:

1.- Destínese al **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, SEREMI DE OBRAS PÚBLICAS, DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS, REGIÓN DEL MAULE,** RUT N° 61.202.000-0, el inmueble fiscal ubicado en el sector Los Montes, comuna de San Clemente, provincia de Talca, Región del Maule, singularizado en el Plano N° 07109-9817 C.R., de una superficie de 311,90 M2, inscrito a nombre del Fisco a fojas 10552, Nº 5035, del Registro de Propiedad del año 2010, del Conservador de Bienes Raíces de Talca, cuyos deslindes particulares según plano, son los siguientes deslindes:

Ministerio
de Bienes
Nacionales

Deslindes	Superficie: 311,90 M2. Descripción
NORTE	Héctor Eduardo Rodríguez Corvalán, en 26,00 metros y Lote 1 en 48,50 metros.
ESTE	Camino vecinal en 3,00 metros.
SUR	José Eduardo Ramos Vera y Otra, en línea quebrada de 42,00 metros, 4,00 metros, 6,50 metros y 26,00 metros.
OESTE	Área Verde en 6,00 metros.

2.- El Servicio beneficiario deberá dedicar el inmueble única y exclusivamente para postular a financiamiento a proyecto de mejoramiento y ampliación de A.P.R. Los Montes.

3.- Si el Servicio beneficiario utilizare el inmueble destinado en fines distintos a los indicados en la presente Resolución, o incurriese en cualquier infracción a las normas señaladas en el D.L. Nº 1939 del año 1977 y sus modificaciones, se pondrá término de inmediato a la destinación, bastando para ello el sólo informe de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas. La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule, fiscalizará el empleo debido que se le dé, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso final del artículo 56, del D.L. Nº 1939, de 1977.

4.- El Servicio beneficiario, deberá entregar anualmente, dentro del mes señalado en el presente acto administrativo y por cada año sucesivo, una **"Declaración Jurada de Uso"**, cuyo formato será determinado por esta Secretaría Regional Ministerial, a través de la cual informará al Ministerio de Bienes Nacionales sobre el estado y uso del inmueble asignado.

La no presentación de la declaración o constatación de información falsa, facultará al Ministerio de Bienes Nacionales para poner término a la Destinación.

5.- Todos los gastos que provengan de reparaciones, conservación, ejecución de obras y pago de servicios, tales como agua potable, alcantarillado, electricidad, teléfono, gas, basura o contribuciones, gastos comunes y demás que estén afectos los bienes raíces fiscales, serán de cargo exclusivo del destinatario.

6.- Se deja expresa constancia que queda absolutamente prohibido a la Institución beneficiaria celebrar actos o contratos, a título gratuito u oneroso, que impliquen disponer el uso o goce de todo o parte de este inmueble fiscal para otro fin que no sea el objetivo específico de la destinación, por sí mismo o a favor de terceros. El incumplimiento de esta obligación conllevará la inmediata derogación de la presente Resolución.

7.- Del mismo modo, se pondrá término de inmediato a la destinación, cuando así lo requiera el interés del Estado.

Anótese, Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, y comuníquese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
VII REGION

LAUTARO MEJÍAS HERRERA
Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales (S)
Región del Maule

LMH/CGE/dps.
ID